

El Señor Don Aguin Lopez de Reina am.^o

El Señor Don Nicolas de Cerna como el Sr. Valador

Cincoer Corraç.

El Señor Don Joseph Antonio de Murcia dño. Juec

asumpto que se presenta nezerita del mayor conoxim^{to}

audiencia de las partes interesadas en el; y por lo mismo

en Justicia remando se consultave al Sr. Consejo de

Castilla, y le pareze de se continuar hasta que se haga

providencia, consultando en caso nezesario adho al Real

Consejo. Y que hasta tanto no tiene facultades este Ayun

tamiento para hacer novedad con los Cavalleros

de Madrid que se cita; y todo lo que se encontrare se

acuerda protesta no le pareze perjuicio

Y antes de haberse hecho la regulacion de los Coto

se alio uno de los presentes secretarios a informarse en el

Señor Don Ramon de Areque que se habia valido de esta

salta, y se reservo como Decano, volvia a entrar en ella a

dar un voto, y le informo el Botero de la haberse hido

a un Casa por hallarse algo indispuerto, lo que se manifesto

ala Ciudad; y enterada de ello. A cono se hiziere regula

cion de los Cotos, y se declarare el acuerdo; y por

mayor pluralidad valido de q. no se innovare, ni

se hiziere novedad; Triplico al Señor Consejo. En